

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 4. Segunda Sección. Año 107. 11 de noviembre de 2024

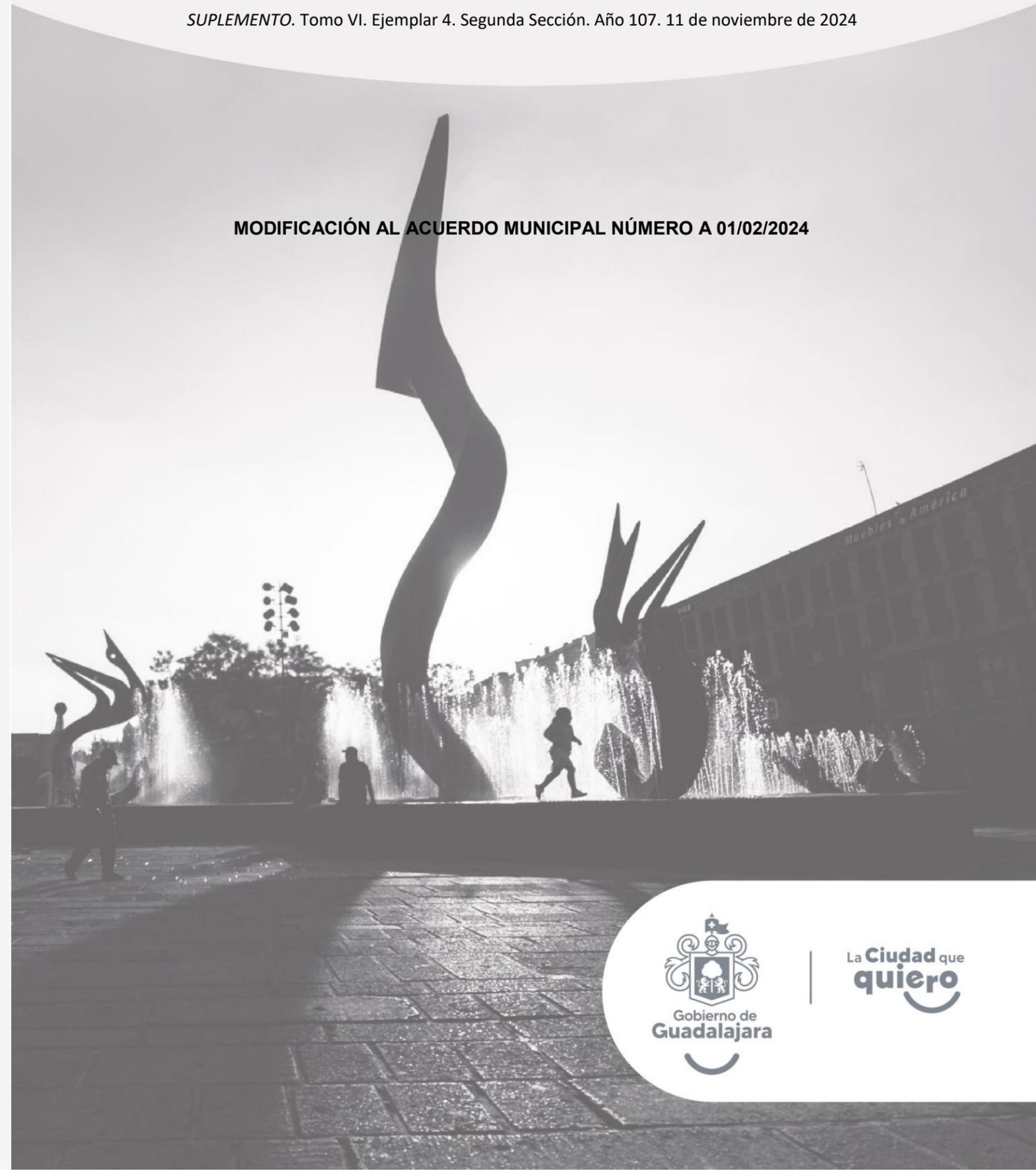
MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 01/02/2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2024

Índice

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO
A 01/02/2024.....3**

MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 01/02/2024

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 y 196 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 04/01/24, relativo a la iniciativa que tiene por objeto aprobar la designación de apoderados, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se modifica el Acuerdo Municipal Número A 01/02/24, en su punto Cuarto, para quedar como sigue:

Cuarto. El presente poder se otorga con las siguientes limitaciones:

- I. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren;
- II. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno; y
- III. Derogado.

Tercero. Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, y Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley gozando a este respecto de las facultades más amplias, para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento jurisdiccional, tanto del orden federal como local, ejercitando de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios civiles, penales, administrativos, fiscales, mercantiles y juicios de amparo, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así de los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco; al servidor público adscrito a la Dirección de Patrimonio que se indica a continuación:

Nombre		Cédula
1	Juan José Navarro Vargas	2862833

Cuarto. Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, y Poder General para Actos de Administración, y Poder General para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley gozando a este respecto de las facultades más amplias, para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento jurisdiccional, tanto del orden federal como local, ejercitando de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios civiles, penales, administrativos, fiscales, mercantiles y juicios de amparo, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como de los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco; y en los términos de los artículos 121 y 128 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, y 692 de la Ley Federal del Trabajo, siendo por ende poder amplio cumplido y bastante, para que se apersonen en los juicios laborales en contra del Municipio de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias, y en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento; a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que se indican a continuación:

Nombre		Cédula
1	Juan José Ramos Fernández	5218263
2	Alexia Libertad Flores Barrera	11189266
3	Jorge Ramón Vázquez García	107096
4	César Sánchez Ávalos	13952367

Quinto. Se otorga Poder Limitado para Actos de Administración, para que de manera conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara en los trámites administrativos de vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara ante la Secretaría de Transporte, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Hacienda Pública y ante las aseguradoras que se encuentren contratadas con esta entidad, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Patrimonio que se indican a continuación:

Nombre		Número de empleado
1	Miguel Antonio Orozco Parada	13914
2	Juan José Navarro Vargas	15126
3	Mirna Araceli Padilla Pérez	5325

Sexto. Se otorga Poder Limitado para Actos de Administración, para que de manera conjunta o separadamente, represente al Municipio de Guadalajara en los

trámites administrativos ante la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para la contratación de nuevos servicios derivados de la instalación de luminarias por ejecución de obra pública, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Alumbrado Público que se indican a continuación:

	Nombre	Número de empleado:
1	Enrique Gerardo Ávalos González	33035
2	José Ruiz Núñez	4972

Séptimo. El presente poder se otorga con las siguientes limitaciones:

- I. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren; y
- II. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

Octavo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Noveno. Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización del presente acuerdo.

Décimo. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Sindicatura, la Consejería Jurídica, la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Alumbrado Público, y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículo Transitorio

Único. De conformidad con el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, con lo indicado en los artículos 120, 121 y 124 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 8 de noviembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

